



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 5 de julio de 2023.-

RESOLUCIÓN CNPT N° 0062/2023

Vistos,

El expediente EX -2023-2216-CNPT-SE, la Ley 26.827 y su Decreto Reglamentario 465/2014; Res. CNPT 107/2022, y

Considerando,

Que, por Ley 26.827 se creó este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, quien actúa como órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que, a partir del primero de enero de 2023 se implementó el Servicio de Administración financiera (SAF) de este organismo, por lo que dejó de depender funcionalmente del Honorable Senado de la Nación. Ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 inc. T) de la Ley 26.827 y su Decreto Reglamentario 465/2014.

Que, en virtud de lo expuesto se aprobó mediante Res. CNPT 107/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Reglamento de Remuneraciones de Comisionados/as y Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Que, a partir del mes de enero se puso en funcionamiento el Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARHA) a los fines de la liquidación e información de remuneraciones de todo el personal del Comité.

Que, en virtud de ello, y para una correcta liquidación de los salarios, se parametrizó dicho sistema conforme las pautas salariales del Honorable Congreso de la

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel.: (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



Nación, en atención a la dependencia funcional que por Ley se confiere a este organismo.

Que, la Dirección de Contabilidad ha informado que, para la correcta liquidación de remuneraciones de Comisionados, Comisionadas y Secretario Ejecutivo, según los parámetros trazados en el S.A.R.H.A, se requiere adaptar el Reglamento de Remuneraciones a las pautas establecidas para el personal jerárquico del Honorable Senado de la Nación.

Que, en ese sentido, debe especificarse en los artículos 2 y 3 del Reglamento en cuestión, que del monto resultante de la multiplicación de cantidad de módulos por el valor de los mismos según lo que establezca la normativa correspondiente, se considerarán PESOS VEINTE MIL (\$20.000) en concepto de dedicación funcional y el resto como sueldo básico.

Que, asimismo, es necesario modificar el artículo 6 del Reglamento, conforme lo normado por la Resolución Conjunta del Honorable Senado de la Nación y Honorable Cámara de Diputados de la Nación, nro. 12/2011 de fecha 30 de diciembre de 2011, y llevar tal rubro salarial al mismo monto que al estipulado allí, que al día de la fecha es de doscientos con setenta y nueve (200,79) módulos.

Que, en virtud de que la parametrización del SARHA respecto de los Comisionados, Comisionadas y Secretario Ejecutivo migró desde el Honorable Senado de la Nación, estas modificaciones al Reglamento no implican incremento presupuestario alguno.

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales y ha emitido el dictamen jurídico correspondiente.

Que, de acuerdo a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo a los

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina

Tel.: (+54 011) 3780-9470

www.cnpt.gob.ar



COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA



finés de la aprobación de las modificaciones del Reglamento para la Liquidación de Remuneraciones de Comisionados/as y Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Es por ello que,

El CNPT

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar las modificaciones a los artículos 2, 3 y 6 del Reglamento para la Liquidación de Remuneraciones de Comisionados/as y Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 2.- Aprobar el texto ordenado del Reglamento para la Liquidación de Remuneraciones de Comisionados/as y Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura que como Anexo I es parte integrante del presente.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-


Gustavo Palmieri
Comisionado C.N.P.T.


Andrea Triolo
Comisionada C.N.P.T.


Alejandra Mumbach
Comisionada C.N.P.T.


Alex Ziegler
Comisionado C.N.P.T.


Juan Manuel Irrazábal
Presidente
CNPT


Ignacia
Comisionada C.N.P.T.

Paraná 341, Primer piso - CABA. CP C1017AAG - República Argentina
Tel.: (+54 011) 3780-9470
www.cnpt.gob.ar